



Resolución Rectoral N° 0942-2021-UNAP

Iquitos, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0716-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de octubre de 2021, por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0696-2021-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0696-2021-EPG-UNAP, de fecha 05 de octubre del 2021, en la que resuelve ampliar con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2021, la designación a los miembros del Comité de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el período del 29 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, constituido por los siguientes profesionales:

Nelly Salazar Becerril	Presidente
Oscar Ernesto Acuña Reyna	Miembro
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Miembro
Octavio Delgado Vásquez	Miembro

Que, por la razón expuesta, el rector (e) estima conveniente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0696-2021-EPG-UNAP, de fecha 05 de octubre del 2021, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°. - Ampliar con eficacia anticipada al 29 de setiembre del 2021, la designación a los miembros del Comité de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el período del 29 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, constituido por los siguientes profesionales:

Nelly Salazar Becerril	Presidente
Oscar Ernesto Acuña Reyna	Miembro
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Miembro
Octavio Delgado Vásquez	Miembro

ARTÍCULO 2°. - Precisar que el Comité realizará funciones establecidas en el Art. 8 del Reglamento de Grados y Título de la UNAP cuando las Unidades de Postgrado de las facultades no cuenten con subcomités respectivos y actuar como entes supervisores a los Subcomités de las Unidades de Postgrado de las Facultades.

ARTÍCULO 3°. - Indicar, que el comité solicitará a la Dirección de la EPG-UNAP la resolución de aprobación de los planes de tesis y trabajos de investigación, designación de jurado y aprobación de informe final, así como la sustentación de tesis, aprobadas por los Subcomités de Grados de las Unidades de Postgrado de las Facultades, declarar expedito, autorizar al interesado impresión, encuadrado y empastado de la tesis o trabajo de investigación.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0942-2021-UNAP

ARTÍCULO 4º. - Determinar, que el Comité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios para revisar los planes de tesis, trabajos de investigación e informe final procedentes de las Unidades de Postgrado de las Facultades que no tiene Subcomités; los desaprobados serán devueltos a los tesistas para levantar observaciones y de ser aprobados solicitarán resolución directoral.

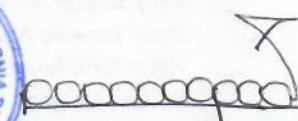
ARTÍCULO 5º. - Precisar, que el comité evaluará la estructura de los planes y trabajos de investigación e informe final de tesis con los anexos según metodología de investigación correspondientes indicados en la DIRECTIVA PARA OBTENER GRADOS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0324-2019-EPG-UNAP, de fecha 29 de marzo de 2019, ratificado con Resolución Rectoral N° 1413-2019-UNAP, de fecha 13 de setiembre del 2019. "

Regístrese, comuníquese y archívese.




Juan de Dios Jara Ibarra
RECTOR (e)




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Legajo(04),Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(04), Arch.(2).
mpc